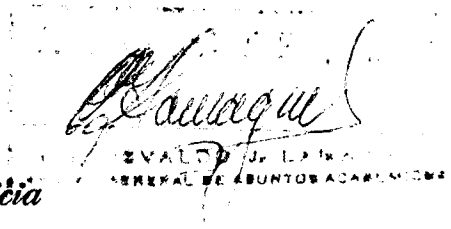




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 635/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Mario MANILI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 puntos 5.3 g) y 5.9.1 e) de la Ordenanza nro. 339 al cursar y aprobar asignaturas en 1980, en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 635/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

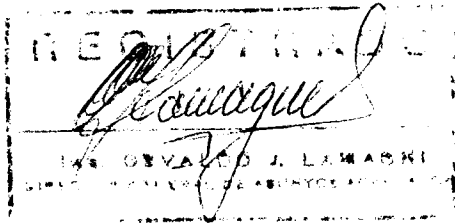
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 635/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1980 convalidando el cursado y aprobación de las asignaturas Algebra y Geometría Analítica- Análi\_

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

sis Matemático II- Introducción a la Computación Digital e Inglés Técnico II, dadas en condición de pasivo, al alumno Carlos Mario MANILI (legajo nro. 07-30532-2) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 418/87



ING. VICTORIO A. DE NUCCIO  
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO